

**El trabajo de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa:
Una evaluación de la Comisión de Derechos Humanos**

Norma Lorena Loeza Cortés
Investigador responsable
Jacqueline L'Hoist Tapia
Coordinación

Septiembre 2006

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, es una institución independiente, interdisciplinaria y plural dedicada a la investigación, difusión y enseñanza en torno a aspectos relacionados con la democracia y la participación ciudadana. El presente trabajo forma parte del proyecto "Redefiniendo la agenda de derechos humanos: La vigilancia de organismos públicos de derechos humanos" y se realiza gracias al apoyo de la Fundación Ford

El trabajo de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa: Una evaluación de la Comisión de Derechos Humanos

Introducción

1. El marco jurídico de la Asamblea Legislativa

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Composición
- 1.3. Atribuciones
- 1.4. Estructura interna de trabajo y sistema de comisiones en la ALDF

2. El trabajo de de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF durante la III Legislatura

- 2.1. Conformación
- 2.2. Desempeño legislativo
- 2.3. Análisis del trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF

3. Transparencia y acceso a la información en la labor de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa

- 3.1. Análisis de la página de Internet de la ALDF
- 3.2. La oficina de acceso a la información pública de la ALDF
- 3.3. Solicitud de información directa a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF
- 3.4. Acerca de los mecanismos de transparencia y acceso a la información que pone la ALDF a disposición del público.

Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones generales
- Recomendaciones

Anexo 1

Iniciativas de ley y reformas en materia de derechos humanos aprobadas en el Pleno de la III Legislatura

Anexo 2

Listado de Leyes, Reglamentos, Códigos y Decretos a los que es posible acceder desde la página de la ALDF

Fuentes de Información

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo principal evaluar el trabajo que se realizó durante la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del DF (ALDF) en materia de derechos humanos. La Ciudad de México es un espacio complejo y diverso, por lo que es importante conocer las discusiones que se generan en un órgano representativo de participación ciudadana –como la Asamblea– en torno a aspectos y derechos fundamentales orientados a mejorar el nivel de vida y la convivencia de los y las ciudadanos que residen en esta complicada ciudad.

El diagnóstico que a continuación se presenta se divide en tres ejes temáticos: el primero describe, a manera de antecedente, el marco jurídico y las principales atribuciones de la Asamblea. El segundo hace un balance general de lo legislado en materia de derechos humanos de 2003 a 2006 y una evaluación puntual de la labor de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea durante dicho periodo. Finalmente, se hace una evaluación de los mecanismos de transparencia y acceso a la información que la ALDF pone a disposición de la ciudadanía en materia de su trabajo legislativo en derechos humanos.

El trabajo de investigación fue realizado desde una óptica ciudadana, a manera de comprender mejor el trabajo legislativo a nivel local. En esta línea, es importante subrayar la necesidad de que tanto las instituciones públicas como la ciudadanía pongan en práctica los más elementales principios de transparencia y rendición de cuentas para así construir sociedades más participativas y democráticas. Es por ello que abordar una temática asociada al trabajo legislativo, en un espacio que –a pesar de sus propias especificidades– está siempre inmerso en la dinámica federal y nacional, resultó de sumo interés e importancia.

Finalmente, es importante resaltar que este trabajo se inscribe dentro de las actividades del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Ciudadanas de Fundar, Centro de Análisis e Investigación. Si bien en el ámbito federal las ventanas de la participación ciudadana se abren más cada día, no pasa lo mismo en los estados, municipios y delegaciones, en donde todavía hay resistencia a aceptar la vigilancia ciudadana y la exigencia de rendición de cuentas por parte de los gobiernos. La intención de este proyecto es fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en temas como el monitoreo ciudadano e investigación aplicada, para poder incidir propositivamente en las agendas locales de derechos humanos. Este mismo ejercicio se realiza en los estados de Sonora, Veracruz y Estado de México. La continuidad de este diagnóstico se contempla en el diseño de líneas de investigación mejor documentadas y la puesta en marcha de monitoreos ciudadanos encaminados a lograr una agenda de derechos humanos construida con base en esta y otras experiencias de investigación en el ámbito local.

1. Marco jurídico de la Asamblea Legislativa

1.1. La Asamblea Legislativa: Antecedentes

La Asamblea Legislativa del DF (ALDF) es un órgano legislativo –el más joven del país– y autoridad local, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹ Este órgano de representación ciudadana se creó originalmente por decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Nación el 10 de agosto de 1987 con el nombre de Asamblea de Representantes del DF. Esta primera Asamblea se define como un órgano colegiado con facultades reglamentarias.² Más adelante, como resultado de la Reforma Política del Distrito Federal (publicada por decreto en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993) se transforma en un órgano de gobierno con facultades legislativas que dejan de ser meramente reglamentarias y se convierten en creadoras de ley. A partir de ese momento, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal adopta el nombre de I Legislatura.

El nombre actual de este órgano, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, surgió en virtud de un nuevo decreto, publicado el 22 de agosto de 1996, que modifica el artículo 122 de la Constitución y que señala que estará integrada por diputados en vez de representantes.³ La diferencia fundamental entre diputados y representantes es el método de elección. Los primeros eran propuestos por consejos ciudadanos, mientras que los segundos son elegidos mediante el voto universal y secreto por parte de la ciudadanía.

Las atribuciones que tiene la Asamblea, analizadas más adelante, se especifican en el Estatuto de Gobierno del DF y en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF. La Asamblea, junto con el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia, constituye uno de los tres órganos locales de gobierno del Distrito Federal. La Legislatura actual (que entró en funciones el 15 de septiembre) es la IV para el Distrito Federal.

1.2. Composición

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Asamblea en su artículo 8, la ALDF se integra por sesenta y seis diputados. La Asamblea se renueva en su totalidad cada tres años, conforme lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos

¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Vigente al 30 de marzo del 2006, disponible en línea en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/123.htm?s=>. Consultado el 30 de mayo de 2006.

² E. Andrade, “La reforma política de 1996 en México”, versión electrónica disponible en www.bibliojuridica.org/libros/libro/htm?l=55. Consultado el 24 de octubre de 2006.

³A. Coen, “Información acerca del recinto que alberga el salón de debates de la Asamblea Legislativa del DF”, disponible en línea en www.asambleadf.gob.mx/historia. Consultado en diciembre 2005.

Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y las leyes en la materia.⁴

De acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integra por 40 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa –regla que señala que un candidato es ganador de un puesto de elección popular cuando obtiene el mayor número de votos, sin importar si este número representa o no la mayoría absoluta– y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional –regla mediante la cual se asignan puestos a los partidos políticos y coaliciones de acuerdo con el porcentaje de votos que hayan recibido en una elección.⁵ Estos criterios se apegan a los descritos en el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal Electoral y al Código Electoral del Distrito Federal.

Sólo podrán participar en la elección los partidos políticos registrados como tales ante las autoridades electorales federales.⁶ Para efectos de demarcación de los distritos electorales uninominales, se utiliza el criterio establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, que toma como base para la demarcación territorial los datos del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) en cuanto al número de pobladores, considerando también criterios geográficos, de comunicación y socioculturales. Se procura que las delegaciones políticas abarquen distritos completos.

Con base en estos principios, la integración por Grupo Parlamentario de la III Legislatura fue la siguiente: 37 diputados del Partido de la Revolución Democrática (PRD), 16 del Partido Acción Nacional (PAN), 7 del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 5 del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y un diputado independiente. Es importante hacer mención que del total de Diputados propietarios solamente el 31.8 por ciento fueron mujeres.

1.3. Atribuciones

Las atribuciones de la Asamblea Legislativa están establecidas en su Ley Orgánica. Dichas atribuciones y facultades giran alrededor de cuatro funciones fundamentales:⁷

⁴ *Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal*, disponible en línea en: www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Leyes/L114/L114p.htm. Consultado en mayo 2006.

⁵ Instituto Federal Electoral, *Catálogo de preguntas frecuentes para orientar a los ciudadanos en el proceso electoral 2005-2006*, disponible en línea en: [www.ife.org.mx/docs/Internet/FAQ/Espanol%20Documentos%20PDF/l.30%20PREGUNTAS%](http://www.ife.org.mx/docs/Internet/FAQ/Espanol%20Documentos%20PDF/l.30%20PREGUNTAS%20). Consultado en mayo 2006.

⁶ *Código Electoral del Distrito Federal* disponible en línea en http://www.iedf.org.mx/documentos/CEDF/CEDF_actualizado191005.pdf. Consultado en junio 2006.

⁷ Estas funciones se enumeran para el caso del Congreso Federal, pero en general se entienden como comunes a todo Congreso democrático. La presente clasificación se toma de: D. Dávila y L. Caballero, *El sistema de comisiones, el cabildeo legislativo y la participación ciudadana en el Congreso Mexicano*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México 2006, p.9.

La función representativa: Representar a los ciudadanos es la función principal de la Asamblea. Responde al problema de traducir la participación y la voluntad de las mayorías, es decir los representantes. La función representativa va precedida por un acto de elección, en el cual los ciudadanos manifiestan directamente su mandato de representación hacia la persona o el partido político de su preferencia.

La función legislativa: La Asamblea está encargada de adecuar el ordenamiento jurídico, dictar, reformar o derogar las leyes que rigen al Distrito Federal.

La función presupuestaria: La Asamblea es el órgano que aprueba el presupuesto del Gobierno del Distrito Federal.⁸

La función evaluativa y de control: La Asamblea puede ejercer la facultad de llamar a comparecer al Jefe de Gobierno o a cualquier funcionario de la administración pública para que rinda cuentas acerca de las obligaciones encomendadas.

1.4 Estructura interna de trabajo y sistema de comisiones

Como se mencionó, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se renueva completamente cada tres años. Para organizar su trabajo, cada Legislatura conforma comisiones dedicadas a temas y trabajos específicos. Las comisiones y órganos que conforman la estructura interna de la Asamblea, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, son los siguientes:

Comisión Instaladora: Su función es convocar a los diputados miembros de la nueva legislatura dos días antes del inicio el primer periodo ordinario de sesiones para la elección de la primera Mesa Directiva.⁹

Mesa Directiva: Órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la ALDF. Se integra por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios.¹⁰

Comisión de Gobierno: Su función es dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Asamblea. Está integrada por los coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios. Como órgano colegiado impulsa acuerdos, consensos y decisiones que favorezcan el trabajo legislativo. Esta comisión debe reflejar la pluralidad que debe prevalecer en la Asamblea.¹¹

Pleno: Es el órgano de mayor importancia dentro de la estructura de la Asamblea. Está conformado por todos los diputados que conforman la legislatura. En el Pleno se nombra a la Mesa Directiva y a los integrantes de las distintas comisiones de trabajo.¹²

⁸ Es importante mencionar que, a partir de 1998, la ciudad de México cuenta con un presupuesto propio, aprobado por la Asamblea y elaborado por la jefatura de gobierno. De esta manera, se dejó de depender enteramente del proceso federal para atender las necesidades de la administración en la Ciudad de México.

⁹ D. Dávila y L. Caballero, Op. Cit.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ib¹¹ Ibidem*

D. Dávila y L. Caballero, Op. Cit., p.20.

Diputación permanente: Este es un órgano con carácter deliberativo que funciona durante los recesos de la Asamblea. El Pleno debe nombrar una diputación permanente y su Mesa Directiva, misma que deberá instalarse inmediatamente después de concluido el periodo ordinario de sesiones y funcionar hasta la apertura del siguiente periodo ordinario. La diputación permanente se forma por el 20 por ciento de los diputados que conforman la legislatura.

Las comisiones de trabajo: Las comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas administrativas, de fiscalización y de investigación de la Asamblea. Las comisiones de trabajo son el mecanismo que articula la parte más importante del trabajo legislativo, ya que se constituyen en órganos colegiados que discuten y proponen los asuntos sobre los cuales es necesario legislar.

Las comisiones de Investigación, Jurisdiccionales y Especiales: son comisiones transitorias y se establecen para atender situaciones extraordinarias o especiales de acuerdo con la Ley Orgánica y Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación se analiza de manera más detallada los distintos tipos de comisiones que integran la Asamblea. Es importante mencionar que la idea básica de las comisiones es formalizar un arreglo institucional para agilizar y desarrollar las capacidades legislativas del Congreso a través de pequeños órganos especializados.¹³ Las comisiones tienen distintas funciones de acuerdo a su naturaleza, aunque su función más importante es la de colaborar en el trabajo legislativo de manera especializada.

En términos generales, las comisiones tienen cinco atribuciones generales, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa:

- I. Conocer, en el ámbito de su competencia, las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea;
- II. Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden;
- III. Colaborar con las demás comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la comisión o así lo acuerde el Pleno de la Asamblea;
- IV. Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno, y

¹³ D. Dávila y L. Caballero, *Op. Cit.*, p. 17.

- V. Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.¹⁴

Con base en estas cinco atribuciones, las Comisiones se organizan para hacer trabajo legislativo y funcionar como un pequeño órgano colegiado dentro de la Asamblea en los trabajos sobre los temas que les competen.

De acuerdo a la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, el procedimiento para la organización del trabajo parlamentario, una vez que la Comisión Instaladora ha convocado al periodo ordinario de sesiones y se ha elegido una Mesa Directiva, es el siguiente:

1. La Comisión de Gobierno propone las listas de diputados que conformaran las diferentes comisiones de trabajo.
2. El Pleno elige a los integrantes de las comisiones propuestos por la Comisión de Gobierno.
3. El Pleno elige a los miembros de la Diputación Permanente una vez terminado el periodo ordinario de sesiones.

Las comisiones de análisis y dictamen legislativo –llamadas ‘ordinarias’ en la Ley orgánica de la ALDF– que actualmente están designadas con carácter de permanente durante toda la legislatura, son las siguientes:

Comisiones ordinarias establecidas en la Ley Orgánica de la ALDF	
Abasto y Distribución de Alimentos;	Gestión Integral del Agua,
Administración Pública Local;	Hacienda;
Administración y Procuración de Justicia;	Juventud;
Asuntos Indígenas;	Normatividad Legislativa,
Asuntos Laborales y Previsión Social;	Estudios y Prácticas Parlamentarias;
Asuntos Político Electorales; Atención a Grupos Vulnerables;	Notariado;
Ciencia y Tecnología;	Participación Ciudadana;
	Población y Desarrollo;

¹⁴ Ver Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

Cultura;	Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica;
Deporte;	Presupuesto y Cuenta Pública;
Derechos Humanos;	Protección Civil;
Desarrollo e Infraestructura Urbana;	Salud y Asistencia Social;
Desarrollo Metropolitano;	Seguridad Pública;
Desarrollo Rural;	Transporte y Vialidad;
Desarrollo Social;	Turismo;
Educación;	Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos;
Equidad y Género;	
Fomento Económico;	Vivienda

Las comisiones están conformadas internamente por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario e integrantes. Se pretende también que en sus mesas directivas se conserve la pluralidad que existe en la Asamblea. El número de diputados que las integran puede variar, pero en ningún caso podrá ser mayor de nueve, ni menor de cinco. Los diputados pueden ser integrantes de una y hasta cuatro comisiones.

En la práctica, sin embargo, la asignación de diputados a diferentes comisiones tiene que más ver con un factor estratégico de posicionamiento político, que con la trayectoria en la materia de sus integrantes, por lo que generalmente no se traduce en un criterio de eficacia y /o especialización del trabajo legislativo.¹⁵

2. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del DF durante la III Legislatura

2.1. Conformación

¹⁵ La página Internet de la ALDF no incluye el perfil de los integrantes de las distintas comisiones, y se observa que algunos diputados participan al mismo tiempo en comisiones con temas muy diferentes. Ello hace suponer que el conocimiento del tema no es criterio para pertenecer a alguna comisión determinada.

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea (CDHA), de acuerdo a la Ley Orgánica de la ALDF, es una comisión ordinaria de carácter permanente durante toda la legislatura. La composición de la CDHA durante la III Legislatura fue la siguiente:

Puesto	Nombre	Fracción parlamentaria
Presidente	Dip. Julio César Moreno Rivero	PRD
Vicepresidenta	Dip. Mónica Leticia Serrano	PAN
Secretaria	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre	PRI
Integrante	Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui	PRD
Integrante	Dip. Rodrigo Chávez Contreras	PRD
Integrante	Dip. Alfredo Carrasco Baza	PRD
Integrante	Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo	PAN

La composición refleja pluralidad con una mayoría perredista, tal y como sucede en general en la Asamblea desde la I Legislatura. Los diputados miembros no participaron exclusivamente en la CDHA, sino que también lo hicieron en otras comisiones ordinarias.

2.2. Productividad legislativa: Iniciativas y dictámenes

La productividad legislativa ha sido definida como el porcentaje de iniciativas dictaminadas (favorable y desfavorablemente) en comisión, con respecto al cien por ciento de iniciativas presentadas.¹⁶

Este indicador es estrictamente cuantitativo, es decir, se fundamenta puramente en el número de iniciativas, dejando fuera criterios como la calidad misma de las iniciativas, su relevancia social, las razones por las cuales se discutieron o bien se desecharon, etc. Es evidente que un órgano legislativo no sólo puede ser evaluado en función de lo que presenta y dictamina, ya que esto deja de lado criterios cualitativos más profundos. Determinar si los proyectos de ley aprobados por el Pleno son viables, factibles y socialmente significativos, requeriría un análisis cualitativo de lo legislado en términos jurídicos y desde una perspectiva de políticas públicas.

Sin embargo, para fines de del presente diagnóstico el criterio cuantitativo resulta útil para comparar el número de iniciativas que alcanzaron dictamen y cuántas de

¹⁶ J. A. Cepeda, *La LXVIII Legislatura de la Cámara de Diputados. Diagnóstico de un camino hacia la consolidación democrática*, Cuadernos del Seguimiento Ciudadano al Poder Legislativo en México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México 2004, p.8.

ellas se inscriben en el tema de los derechos humanos en la Ciudad de México, a manera de ilustrar el trabajo en comisiones a nivel local.

De acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Información Pública de la ALDF, el total de iniciativas presentadas por la III Legislatura fue 700, de las cuales se dictaminaron 656.¹⁷ Utilizando el criterio de eficiencia cuantitativa antes descrito, la productividad de la III Legislatura se ubica en un 93.71 por ciento. Sin embargo, existen distintas cifras (no oficiales) en materia del número de iniciativas presentadas y aprobadas. Por ejemplo, en entrevista concedida por la Diputada Lorena Villavicencio¹⁸ al periódico *Reforma*, se afirma que de poco más de 300 iniciativas presentadas, apenas cerca de 100 fueron dictaminadas en comisiones.¹⁹ Esta disparidad en las cifras puede deberse a considerar como iniciativas solamente las que presentan leyes nuevas y no al conjunto de propuestas de reforma, adición y modificación, mas ciertamente no hay manera de determinar la razón de la diferencia.²⁰

En el caso que aquí nos ocupa, el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, durante la III Legislatura se dictaminaron 9 iniciativas de ley, 26 iniciativas de reforma y 25 propuestas de punto de acuerdo.²¹

	<i>Asuntos turnados por el pleno a la CDHA para su análisis y dictamen</i>	<i>Dictaminadas</i>
Iniciativas de Ley ²²	10	9
Iniciativas de reforma	26	10
Iniciativas con punto de acuerdo ²³	21	10

¹⁷ Los dictámenes se contabilizan aún y cuando hayan sido para desechar la propuesta. Las iniciativas no necesariamente son propuestas de nuevas leyes, ya que pueden contener propuestas de reformas, adiciones y modificaciones en general a las leyes existentes.

¹⁸ La diputada Villavicencio fungió como coordinadora de la bancada del PRD, y fue integrante de la Comisión de Gobierno durante la III Legislatura.

¹⁹ Jorge Pérez, "Tira ALDF 200 iniciativas a la basura", *Reforma*, 13 de julio 2006.

²⁰ Es importante señalar que a partir de una reforma que al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF, las iniciativas no dictaminadas pierden vigencia al término de la Legislatura en que fueron presentadas, salvo en los supuestos que el mismo artículo establece. Ello quiere decir que si hay interés en darles continuidad, en la mayoría de los casos los nuevos diputados deberán presentarlas ante el Pleno entrante, una vez instalada la Legislatura correspondiente.

²¹ La lista completa de las iniciativas, leyes y puntos de acuerdo presentadas por la Comisión durante la III Legislatura, puede consultarse en el Anexo 1. Información proporcionada por la Oficina de Información Pública de la ALDF

²² Miguel Ángel Camposeco Cadena define la iniciativa como "el documento formalmente necesario que contiene la proposición razonada que formulan legislador, grupo de legisladores, legislatura de alguna entidad federativa, la Asamblea de Representantes o el titular del Poder Ejecutivo para crear una nueva ley, modificar, abrogar o derogar alguna de las existentes". En *ABC Legislativo*, versión publicada en www.fundar.org.mx/seguimiento/abc-legislativo/definiciones.htm·1 Consultado el 6 de noviembre 2006.

Total	57	29
--------------	-----------	-----------

Fuente: Oficina de Información Pública de la ALDF

Con el mismo criterio de productividad legislativa, la CDHA obtiene un índice de productividad del 50.8 por ciento.

Antes de realizar un análisis más a fondo del trabajo en materia de derechos humanos, salta a la vista que las iniciativas presentadas en estos temas no representan un porcentaje significativo en relación al conjunto de iniciativas discutidas y dictaminadas. De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Oficina de Información Pública de la ALDF, el total de iniciativas presentadas y dictaminadas en materia de derechos humanos alcanza únicamente el 8 por ciento del total de iniciativas, lo que hace pensar que el tema no fue del todo prioritario para la legislación capitalina durante la III Legislatura.

2.3. Análisis del trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF durante la III legislatura

El trabajo de la CDHA durante la III Legislatura se puede agrupar alrededor de las siguientes actividades legislativas:

1.- Modificaciones a las características del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del DF (CDHDF).

Esta acción se llevó cabo mediante la modificación del artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del DF (LCHDF) que se refiere a la integración del Consejo de la CDHDF. Durante la III Legislatura fueron publicados dos decretos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en este sentido: el primero el 23 de diciembre de 2003 y el segundo el 18 de mayo de 2005.

En la primera reforma, se modifica lo referente a la sustitución de miembros del Consejo de la CDHDF, el perfil de quienes lo conforman, el tiempo que dura su mandato y las posibilidades de permanencia en el mismo. De acuerdo a las reformas que aprueba la III Legislatura, el artículo 11 se modifica para establecer que quienes conformen el Consejo no sólo sean ciudadanos de reconocido prestigio dentro de la sociedad, sino que también acrediten compromiso hacia la causa de los derechos humanos, ya sea por estudios o trayectoria profesional en la materia. Por otro lado, se establece que cada año deberá sustituirse ya no a uno, sino a los dos miembros del Consejo con mayor antigüedad dentro del mismo y se modifica el tiempo de permanencia, que antes tenía como tope máximo los 10 años, reduciéndolo a cinco –con la posibilidad de reelegirse por periodo similar.

²³ Existen proposiciones o solicitudes realizadas por los legisladores que no constituyen una iniciativa de ley. Se les denomina puntos de acuerdo. Éstos versan sobre diversos temas del acontecer político del país. En *ABC Legislativo*, Ibid.

Una vez concluido el encargo y, en su caso, la reelección, los Consejeros no podrán volver a ocupar dicho cargo.²⁴

En la segunda reforma se modifica la cuota de género: en ningún caso se excederá del 60 por ciento de integrantes del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la CDHDF. También se establece el mecanismo para solicitar con un mes de anticipación la reelección en el cargo.²⁵

Las reformas antes descritas apuntan a lograr la conformación de un Consejo más comprometido con la causa de los derechos humanos en el DF y asegurar que sus miembros no sólo cubran el requisito de reconocida trayectoria en la materia, sino que cumplan con el encargo durante el tiempo que corresponde. Además, asegura un equilibrio entre el número de mujeres y hombres que participan en dicho Consejo.

2.- Reformas a artículos de la Ley de la CDHDF (LCDHDF) referidos a temas de enfoque de género, transparencia y las disposiciones mediante las cuales la ALDF puede citar a comparecer a los funcionarios de la administración pública que hayan rechazado alguna recomendación emitida por la CDHDF.

Esta acción modificó los siguientes artículos de la LCDHDF:

Artículo 57: Se refiere a las características que debe tener el informe anual que presenta el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del DF ante la ALDF. La reforma consiste en una adición, mediante la cual: “el contenido del informe se clasificará por género y describirá la situación de las mujeres en el Distrito Federal”.²⁶

Artículo 65-bis: Contiene las disposiciones mediante las cuales la ALDF tiene la facultad de citar a comparecer a aquellos servidores y funcionarios de la administración pública local que no hayan aceptado o cumplido alguna recomendación emitida por la CDHDF. La reforma que se hace a dicho artículo consiste en especificar los términos en que es posible que intervenga el Presidente de la CDHDF, con una sola oportunidad de tomar la palabra y sin derecho de réplica. La reforma también adiciona un párrafo en donde se especifica que a dicha comparecencia deberán ser notificados y podrán asistir, en calidad de observadores, las y los peticionarios o agraviados que hayan dado origen a la investigación de oficio o sean parte de la queja que haya motivado la investigación.²⁷

²⁴ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal. No. 100-bis. Publicada el 23 de diciembre de 2003.

²⁵ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal. No. 58. Publicada el 18 de mayo de 2005.

²⁶ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal No. 64. Publicada el 01 de junio de 2005.

²⁷ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal No. 129-bis. Publicada el 02 de noviembre de 2005.

Cabe mencionar aquí la falta de eficiencia relacionada con esta reforma. Como ejemplo, está la propuesta de un punto de acuerdo para citar a comparecer al entonces Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard, a fin de que expusiera el nivel de cumplimiento de la recomendación 6/2004 que emitió la CDHDF.²⁸ La propuesta tardó un año en dictaminarse y presentarse al Pleno. Cuando se aprobó, Ebrard ya había dejado el cargo. El único caso en el que este tipo de comparecencias se llevaron a cabo de manera cabal en los últimos tres años, fue durante la comparecencia de Bernardo Bátiz, Procurador de Justicia del DF, a quien se llamó a comparecer el 4 de octubre de 2004 para conocer los motivos por los cuales aceptó y cumplió parcialmente la recomendación 11/2003.²⁹ El ejercicio de esta atribución por parte del ALDF a través de la su Comisión de Derechos Humanos podría ser útil para fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos por parte de los funcionarios de la administración pública capitalina.

Artículos 5, 51 y 60: Las modificaciones a estos artículos tienen que ver con el tema de la transparencia y el de la protección a los datos confidenciales de quienes levantan quejas ante la CDHDF.

En el artículo 5 se establece que el personal de la CDHDF deberá dar trato confidencial a toda la información y la documentación mientras se efectúan las investigaciones relativas a las quejas y denuncias. También se especifica que aún cuando las resoluciones, conclusiones y recomendaciones son públicas, debe pedirse el consentimiento por escrito de los denunciantes y quejosos para dar sus datos a conocer.

En el artículo 51 se dice que la CDHDF debe garantizar la confidencialidad de la investigación, queja, denuncia y demás información que obre en su poder durante el proceso de investigación de las mismas. También establece que los quejosos o denunciantes tienen derecho a solicitar información que obre en el expediente en el momento que así lo dispongan.

²⁸ La recomendación 6/2004 se expidió a la Secretaría de Seguridad Pública por trasgresiones a los siguientes derechos humanos: derecho a la seguridad jurídica, principios de legalidad y de presunción de inocencia, a la integridad personal, de protección a la honra, la reputación personal, la vida privada y familiar, a la propiedad privada y derecho a la protección de la infancia. CDHDF, *Recomendación 6/2005*, disponible en línea en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=rec0604>, consultado el 16 de octubre de 2006.

²⁹ La recomendación 11/2003 se expidió al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por trasgresiones a los siguientes derechos humanos: libertad y seguridad personales y garantías del debido proceso. CDHDF, *Recomendación 11/2003*, disponible en línea en <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=rec1103>, consultado el 16 de octubre de 2006.

Por último, en el artículo 60 se especifica que la confidencialidad de la información de la cual disponga la CDHDF deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.³⁰

El manejo y resguardo de los datos personales de quienes levantan una queja es un tema tan delicado, que evidentemente requería una reforma de este tipo. No solamente porque la CDHDF es un organismo público y ente obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal a cumplir con ciertos criterios de confidencialidad, sino porque sería incongruente que la Comisión no contemplara en su trabajo cotidiano la defensa del derecho a la privacidad.

Es importante hacer notar que el tema implicó la reforma de tres artículos de la LCDHDF, lo cual supone trabajo de discusión y análisis en tres dictámenes diferentes, aunque relacionados. Con base en ello puede afirmarse que este tema fue uno de los que exigió mayor atención por parte de los diputados integrantes del a CDHA.

3.- Nombramiento del Presidente de la CDHDF y sus consejeros

En este rubro, el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea durante la III Legislatura se abocó a emitir los dictámenes que, una vez aprobados por el Pleno de la ALDF, permitieron el relevo de consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del DF (CDHDF) y la ratificación en su cargo de Emilio Álvarez Icaza Longoria como Presidente de la misma.³¹ Esta ratificación supone una evaluación positiva del trabajo del Presidente de la CDHDF, a juzgar por el hecho de que el dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo para su nombramiento fue aprobado por consenso.

4.- Dictamen de iniciativas de ley y reforma en materia de derechos humanos

Las iniciativas de ley que se presentaron en materia de derechos humanos fueron las siguientes: Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal, la Ley de

³⁰ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal No.127. Publicada el 28 de octubre de 2005.

³¹ La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del DF en su artículo 9, establece como mecanismo de nombramiento de su Presidente el siguiente: la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será nombrado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Para hacer el nombramiento, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará a las más destacadas organizaciones de la sociedad civil que, en su desempeño, se hayan distinguido por la promoción y defensa de los derechos humanos, asociaciones y colegios vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y, en general, a las entidades o personalidades que estime conveniente, a proponer una candidata o candidato para hacerse cargo de la Presidencia de la Comisión.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del DF Disponible en línea en www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/leyes/L102/MLylcdhdf_02nov05.htm. Consultado el 23 de octubre de 2006.

Cultura Cívica para el Distrito Federal y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el DF. También se presentaron las iniciativas de decreto de Ley Penitenciaria del Distrito Federal y la Ley de Trabajo Sexual del Distrito Federal, pero no obtuvieron dictamen³².

Las iniciativas de reforma en cuyo dictamen participó la CDHA contemplaban cambios a los siguientes instrumentos jurídicos: el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Justicia Cívica, la Ley de los Niños y las Niñas del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, y la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito.

De todas estas iniciativas, una de las que más polémica generó fue la de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. Su aprobación y publicación motivó diversos foros de discusión y también protestas por parte de vendedores ambulantes, sexo servidoras (es), y franeleros que resultaban directamente afectados por el tipo de actividad que realizan en la vía pública.

La ley se orienta, de acuerdo a sus propias disposiciones generales, a normar tres aspectos de la convivencia en el DF:

- a) Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico,
- b) Garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal en su preservación,
- c) Determinar las acciones para su cumplimiento.³³

La Ley especifica lo que se consideran actividades lícitas en las calles y sitios públicos y las sanciones que aplican en caso de violarlas. Entre estas definiciones se encuentran algunas que levantaron la polémica entre distintos grupos que trabajan formal o informalmente en las calles, referidas a las siguientes situaciones:

- I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo;

³² Estas leyes abordan dos temas fundamentales de la situación de los derechos humanos en la capital del país. Por un lado, los reclusorios son la segunda instancia más señalada como autoridad responsable de agravios y violaciones a los derechos humanos, de acuerdo al *Informe estadístico 2005* de la Dirección de Quejas y Orientación de la CDHDF. Por otro lado, el trabajo de los y las sexoservidoras que trabajan en vía pública y que ofrecen servicios por teléfono y a domicilio describe un fenómeno propio de las grandes urbes que debería estar regulado de mejor manera. Sin embargo, al no recibir dictamen, ambas iniciativas deberán volver a ser presentadas durante la IV Legislatura.

³³ Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, versión disponible en www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/leyes/L145/mlylccdf_09jun06.htm. Consultado el 27 de octubre 2006.

- II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;
- III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra tranquilidad o la salud de las personas;
- IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;
- V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;
- VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas;
- VII. Invitar a la prostitución o ejercerla; en este caso, sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal,
- VIII. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello.³⁴

También establece los criterios para la instalación de Jueces y Juzgados Cívicos encargados de establecer las sanciones y penalización. Para el establecimiento de los Juzgados Cívicos se requiere de la intervención de distintas instancias del Gobierno Local: el Jefe de Gobierno aprobará los nombramientos de los Jueces Cívicos y su instalación; la Consejería Jurídica hará los estudios de demarcación territorial y otras medidas para el establecimiento de los juzgados; la Secretaría de Seguridad Pública instruirá a los elementos policíacos en el contenido de la Ley para hacer las detenciones y consignaciones correspondientes; la Secretaría de Salud proporcionará servicios de medicina legal y salud en los juzgados; y los Jefes Delegacionales proporcionarán los espacios físicos para la instalación de los juzgados.³⁵

El presidente de la CDHDF se pronunció en contra de la Ley, manifestando haber enviado diversas recomendaciones a la ALDF que no fueron tomadas en cuenta al momento de aprobarla. También comentó que la Ley era violatoria de las garantías individuales de los que menos tienen: en sus palabras, “un *franelero* no es sinónimo de delincuente, un niño de la calle no es un sinónimo de delincuente, una persona que vende en la calle no es sinónimo de delincuente. Puede haber personas que estén haciendo este tipo de actividades que hagan actos fuera de la Ley, y que requieran entonces una acción preventiva y judicial. El buen cuidado que tenemos que hacer es no criminalizar o no poner como eventuales actores de riesgo a distintos sectores de la población”.³⁶ En total, fueron presentadas 6

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ E. A. Icaza, *Contradictoria la política dura del gobierno capitalino con sus programas sociales*, versión electrónica en www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol7303, consultado el 17 de julio 2006.

iniciativas de reforma para dicha ley por distintos grupos parlamentarios. Sin embargo ninguna de estas reformas fue aprobada: al término del periodo de la III Legislatura, seguían en proceso de dictamen.

Cabe mencionar que, de manera institucional, la Comisión de Derechos Humanos del DF publicó una cartilla informativa que se difundió masivamente, con el objetivo de informar a la ciudadanía en qué consiste la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.³⁷

El proceso de aprobación de la Ley de Cultura Cívica y la polémica generada en función de la misma, permiten resaltar dos elementos importantes en materia de derechos humanos en la Ciudad de México: por un parte, las características propias de una ciudad como la capital del país generan situaciones difíciles de convivencia y de uso del espacio urbano para sus residentes. Sin embargo, para poder avanzar hacia mejores condiciones de vida y de trabajo se necesita mucho más que sancionar a quien haga mal uso del espacio público o desarrolle una actividad informal en la calle; por ejemplo, es necesario establecer políticas públicas que ofrezcan una alternativa viable a las personas que realizan este tipo de trabajo.

Por otro lado, la polémica generada a partir de la aprobación de la Ley motivó críticas y debates entre distintos sectores, –incluido el Presidente de la CDHDF– que no se tradujeron en una revisión de su contenido, ni en el estudio de las reformas propuestas por distintos legisladores locales. Ello permite afirmar que hubo insensibilidad por parte de la CDHA por abordar temas que –por lo menos en este caso– despertaron interés por parte de la ciudadanía.

Otra de las leyes expedidas en materia de derechos humanos por la III Legislatura es la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. La Ley, a nivel local, es resultado del impulso generado por la aprobación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, promulgada el 11 de junio de 2003. La Ley Federal pretendía marcar una pauta para lograr que se discutieran y aprobaran leyes antidiscriminación a nivel local. Este impulso alentó la discusión en la ALDF en este sentido.

En total se presentaron cuatro iniciativas de Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el DF durante la III Legislatura³⁸. El 27 de abril de 2006 el Pleno aprobó por mayoría el dictamen del decreto de Ley enviado por el Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del DF. El decreto incluía aspectos vertidos

³⁷ CDHDF, *¿Qué debemos saber acerca de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal?* Versión electrónica en www.cd hdf.org.mx/index.php?id=publileyci05, consultado en 28 de agosto de 2006.

³⁸ Los diputados que presentaron las iniciativas fueron: Diputada Silvia Oliva Fragoso del PRD, Sofía Figueroa Torres del PAN, y el diputado independiente José Luis Buendía Hegewish, cuyo dictamen había sido aprobado desde la II Legislatura. La cuarta iniciativa es la de decreto que en envió el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

en las cuatro iniciativas anteriormente presentadas, con lo que se obtuvo una ley producto de la discusión plural e incluyente entre distintas opciones políticas.

La Ley contempla medidas preventivas contra la discriminación y prohíbe expresamente aquellas prácticas discriminatorias más comunes, además de proporcionar una definición de discriminación que completa y amplía el precepto constitucional de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia.³⁹

Además, este ordenamiento jurídico establece que el Jefe de Gobierno del DF tiene un plazo de 30 días –una vez en vigor la ley – para crear un Consejo encargado de promover y vigilar el respeto a la no discriminación en el DF, bajo la perspectiva del orden jurídico nacional e internacional en la materia. El Consejo se creó por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial el 11 de octubre de 2006,⁴⁰ habiendo rebasado el plazo que la ley establecía para dicho efecto.

El Consejo debe integrarse por el Jefe de Gobierno del DF, un representante de la Asamblea Legislativa, los presidentes del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos, así como los titulares de la secretarías de Finanzas, Desarrollo Social, Salud, Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de las Mujeres y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del Distrito Federal.⁴¹ También formarán parte del consejo 4 invitados especiales, tres de ellos de la academia y/o la sociedad civil, mientras que el cuarto pertenecerá al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. En todos los casos, los invitados deberán cumplir como requisito el tener una trayectoria relevante en materia de defensa y promoción de los derechos humanos. Los invitados especiales tendrán derecho a voz, pero no a voto.⁴²

En este caso, la aprobación de la Ley responde a una iniciativa generada desde el nivel federal y provoca una discusión incluyente que dio como resultado un instrumento jurídico indispensable para el espacio plural y diverso que la ciudad supone. El no haber cumplido con el plazo establecido para la creación del Consejo no es responsabilidad de la ALDF, sino del Gobierno de la Ciudad, a

³⁹ Para efectos de la Ley, se entiende como discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Publicado en *DFensor, Órgano Oficial de Difusión de la Comisión de Derechos Humanos del DF*, Número 7, Año IV, julio 2007.

⁴⁰ A. Bolaños Sánchez, “Nace Consejo para erradicar la discriminación en el DF.”, *La Jornada*, 12 de octubre de 2006.

⁴¹ F. Cancino, “Publican decreto de ley para erradicar la discriminación”, *El Universal*, 19 de julio 2006.

⁴² *Decreto de Ley para prevenir y erradicar la Discriminación en el Distrito Federal*, Publicada en la Gaceta Oficial del DF, 19 de julio 2006, México DF.

quien también habría que exigirle cumplir a cabalidad con las disposiciones jurídicas que la ALDF aprueba.

Una tercera iniciativa que resulta particularmente interesante es la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia, presentada durante la II Legislatura. Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de dicha Legislatura emitieron un dictamen a favor y lo sometieron a consideración del Pleno, el cual lo desechó. Posteriormente, la III Legislatura retomó el dictamen emitido por las Comisiones Unidas en la Legislatura anterior, y el mes de diciembre de 2003 las mismas Comisiones Unidas aprobaron en lo general y con modificaciones el dictamen emitido en la II Legislatura. Sin embargo, desde el 22 de diciembre del 2003 declararon un receso que se mantuvo hasta el final de la III Legislatura, suspendiendo la discusión y en su caso aprobación en lo particular del dictamen. Es el caso que concluyó la III Legislatura sin que se hubiera desahogado el asunto.

Esta postergación puede deberse a motivos políticos, ya que el proyecto fue señalado como una ley que favorecía los matrimonios entre homosexuales. La polémica dividió incluso a la fracción del PRD, lo que motivó que no se aprobara el dictamen en esta legislatura. Así, quedó pendiente durante la III Legislatura el debate acerca de la posibilidad de aprobar una ley que no sólo favorece y avanza los derechos de la comunidad homosexual, sino que abarca otros aspectos importantes de la convivencia en el medio urbano que no están regulados.

3. Transparencia y acceso a la información en la Asamblea Legislativa del DF

El acceso a la información pública es una condición indispensable para la rendición de cuentas de todo gobierno. La necesidad de conocer las acciones de las instancias públicas ha derivado en mecanismos e instrumentos legales para hacer valer el derecho a la información. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF define como ente público (organismos obligados a hacer pública la información referente a sus funciones) en su artículo cuarto, fracción IV, a todo órgano que ejerza gasto público. Dicha Ley también especifica en su artículo 13 el tipo de información que debe publicarse y mantenerse actualizada de forma impresa o en los sitios de Internet de los entes públicos. En total, se trata de 24 disposiciones que no solamente deben estar publicadas, sino que es obligación mantener actualizadas

De lo anterior se desprende que la ALDF es un ente público que ejerce recursos del erario y que por tanto, se encuentra obligada por ley a publicar y mantener actualizada toda información referente a su quehacer legislativo, en términos de las 24 fracciones detalladas en el artículo 13 de la ley en la materia.

También se establece dentro de la ley que se sancionará a los servidores públicos en caso de no cumplir con las disposiciones enunciadas, y que no hay

restricciones de ningún tipo para que cualquier ciudadano solicite la información que requiera. Sólo existen casos de acceso restringido tratándose de información bajo las figuras de reservada o confidencial.

Con objeto de obtener la información para el presente diagnóstico, se hizo uso de los mecanismos disponibles que tiene la ALDF para que la ciudadanía esté informada acerca de su quehacer. Dichos mecanismos son los siguientes:

- Las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Acceso a la Información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF ya mencionadas, específicamente la página de Internet de la ALDF.
- La recién creada Oficina de Acceso a la Información Pública de la ALDF.
- Las solicitudes formales de información a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF.

3.1. Análisis de la página de la Asamblea Legislativa del DF

La ALDF cuenta con un sitio en Internet, cuya dirección electrónica es www.asambleadf.gob.mx. Dicho sitio constituye uno de los mecanismos para acceder a información referente a la Asamblea y las actividades que realiza. Un análisis del sitio elaborado por el periódico *Reforma*, establece que de las 23 disposiciones que contiene el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del DF (referente a las páginas Web de los entes públicos), el sitio de la ALDF no cumple ninguna en su totalidad, y algunas de las que cumple no están actualizadas.⁴³ Además, en algunos de sus vínculos, aparece la leyenda de “no aplica”, tratándose de información que la ALDF aparentemente no genera o no tiene obligación o la voluntad de publicar. La razón no queda clara para el usuario, ya que no se ofrece ninguna explicación al respecto.

En el artículo mencionado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, información respecto de los temas, documentos y políticas públicas. A continuación se enumeran las 24 secciones del mencionado artículo y el nivel de cumplimiento que se observa en la página de Internet de la Asamblea.

Fracciones artículo 13 LTAIPDF	Contenido y actualización
I. La Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Distrito Federal.	<p>Es posible acceder (consultar y recuperar mediante descarga) entre otros ordenamientos jurídicos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Estatuto de Gobierno del DF. • Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

⁴³ C. Pavón, “Esconde Asamblea información en la red,” *Reforma*, 13 de febrero 2005.

	<p>DF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del DF. <p>Dado que la Asamblea es un órgano legislativo, resulta imperativo contar con la información referente a las leyes, códigos y decretos que se han emitido desde la I Legislatura. En total, es posible acceder a 73 leyes, 95 reglamentos, 6 códigos y 3 decretos mediante la página de Internet.</p>
II. La que se relacione con sus actividades y su estructura orgánica.	<p>En este vínculo es posible obtener un listado de los diputados que conforman la III Legislatura por grupo parlamentario. Las ligas para acceder a los sitios de los partidos políticos del Distrito Federal funcionan en el caso del PAN, el PRI, el PVEM y el caso de la diputada independiente que cuenta con una página propia. En el caso del PRD no puede accederse al sitio, por errores en la página.</p> <p>También contiene un listado de los diputados que conforman las Comisiones y los cargos que ocupan en las mismas. Esta información está organizada por grupo parlamentario.</p>
III. Las facultades de cada unidad administrativa y la normatividad que las rige, así como el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento y hasta el del titular del Ente Público, o sus equivalentes.	<p>Se incluye información de contacto con los titulares de las distintas áreas a nivel de Dirección General y un resumen de sus actividades principales de acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del DF. Sin embargo, la información no incluye correos electrónicos, ni los nombres de quienes ocupan los mandos medios y superiores.</p>
IV. Descripción de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias o similares de los servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores.	<p>La página tiene en el apartado de información financiera (actualizada hasta febrero de 2006) un subíndice relativo a la plantilla de personal. Únicamente contiene información sobre el personal administrativo y está actualizada hasta febrero del 2006</p>
V. Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables.	<p>Esta información no está actualizada en ninguno de sus rubros.</p>
VI. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo	<p>Es posible encontrar el activo fijo, actualizado al 2006.</p>

vigente en el Distrito Federal.	
VII. Información relacionada con los trámites, servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los requisitos, formatos y la forma de acceder a ellos.	Contiene únicamente información de contacto: infopublica@asambleadf.gob.mx
VIII. Las reglas de procedimiento, manuales administrativos y políticas emitidas, aplicables en el ámbito de su competencia;	La información respecto a los manuales de procedimiento por Dirección General se encuentra desagregada en los organigramas, y solamente contempla el enunciado de las funciones principales por Dirección. Respecto al apartado de Normatividad únicamente se publica la normatividad de la Dirección de Informática.
IX. El presupuesto asignado y su distribución por programas.	La página no incluye información presupuestal actualizada. El apartado de Información Administrativa contiene informes de los estados financieros desde el año 2000 hasta enero del 2006. Dichos estados financieros no incluyen una versión desglosada del presupuesto. Solamente se incluye el decreto del presupuesto aprobado pero no se incluye su distribución por programas.
X. Las concesiones, permisos y autorizaciones que haya otorgado, especificando al beneficiario.	Aparece la leyenda No Aplica.
XI. La información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios.	Hay información sobre licitaciones y contratos actualizada hasta el 2006.
XII. La ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.	Aparece la leyenda No Aplica.
XIII. La información sobre las iniciativas y dictámenes de ley que se presenten ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Hay un apartado de información sobre servicios parlamentarios, mas está actualizado hasta el 31 de diciembre del 2004. Contenido: Versiones estenográficas: Solamente se encuentran las correspondientes a la III Legislatura y actualizadas al 2006 hasta el segundo Receso. Diario de los Debates: Contiene información de la I y II Legislatura. Sin embargo, la información de la III, sólo está actualizada hasta el 31 de diciembre de 2004.

	<p>Iniciativas de Ley: Sólo están las correspondientes a la III Legislatura hasta el 30 de diciembre de 2004.</p> <p>Dictámenes: Sólo se publica información hasta el 30 de abril de 2004.</p> <p>Comparecencias: Sólo están publicadas hasta el 30 de abril de 2004.</p> <p>Acuerdos y pronunciamientos: Sólo pueden consultarse los emitidos hasta el 30 de abril de 2004.⁴⁴</p>
XIV. Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio.	Aparece la leyenda No Aplica.
XV. Las condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los entes públicos.	Aparecen las condiciones generales de trabajo (vigentes al 2006) y una descripción de las condiciones generales de trabajo del personal administrativo de base.
XVI. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los entes públicos.	Solamente se encuentran los Planes Anuales de Trabajo de las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Administración, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Servicios. Actualizado al 2006.
XVII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	Esta información está actualizada a mayo 2006.
XVIII. Cuenta Pública.	Aparece la leyenda No Aplica.
XIX. Estadísticas e índices delictivos generales.	Aparece la leyenda No Aplica.
XX. Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los entes públicos.	Aparece un listado de las auditorías (actualizado hasta el 2006).
XXI. Los informes presentados por los partidos políticos ante la autoridad estatal electoral, una vez terminado el procedimiento de fiscalización respectivo.	Aparece la leyenda No Aplica.
XXII. Controversias entre poderes públicos u órganos de gobierno.	Aparece la leyenda No Aplica.

⁴⁴ El contenido fue consultado y validado el 6 de septiembre de 2006. Hasta esa fecha, el contenido seguía sin actualizarse.

XXIII. El nombre, domicilio oficial y en su caso dirección electrónica, de los servidores públicos encargados de la oficina de información.	Solamente están publicados los datos del titular de la oficina.
XXIV. Los entes obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	No hay información al respecto.

Fuente: <http://www.asambleadf.gob.mx/>. Consultado en septiembre 2006

Es preocupante que existan tantos rubros sin actualizar, especialmente los referidos al quehacer legislativo. Un ciudadano con interés de conocer el trabajo de la Asamblea, no encontrará en la página respuesta a interrogantes comunes referentes al trabajo de los diputados y su planeación, o al presupuesto asignado, por poner algunos ejemplos. Resulta importante considerar que en la ciudad de México la herramienta del Internet es usada por la ciudadanía como medio de recuperación de información para muchos fines. Según datos del INEGI en el conteo 2005, el 37.3 por ciento de los hogares en el Distrito Federal cuentan con computadoras, siendo la entidad que registra el índice más alto del país.⁴⁵ Por otra parte, cerca de la mitad de los ciudadanos en el DF afirma tener acceso a la computadora en otros lugares (trabajo, escuela, restaurantes, etcétera) y el 35 por ciento de estos usuarios tiene acceso a Internet.⁴⁶

Por ello, resulta importante mantener el sitio actualizado y cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF para este fin.

3.2. La Oficina de Acceso a la Información Pública de la ALDF

La creación de una oficina dedicada a proporcionar información acerca del trabajo de la Asamblea, es resultado de la firma de un convenio entre el Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (IAIPDF). Dicho convenio establece que órganos como la Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia del DF se incorporen al sistema INFOMEX, el cual permite la consulta en línea de información pública. La idea es que paulatinamente se integren a este sistema

⁴⁵ INEGI, *Consulta de viviendas particulares habitadas por entidad y municipio según disponibilidad de computadora*, Conteo 2005 resultados definitivos, disponible en línea en: http://www.inegi.gob.mx/lib/olap/general_ver3/MDXQueryDatos.asp, consultado el 7 de septiembre 2006.

⁴⁶ R. Campos, *Encuesta de Opinión en Viviendas. Uso de computadoras en la capital del país*, Versión electrónica disponible en: http://207.56.94.3/interiores/12_mex_por_consulta/mxc_usocomputadoras0604.html. Consultado el 26 de octubre de 2006.

todas las dependencias del gobierno capitalino, haciendo también extensiva la invitación a las 16 delegaciones políticas.⁴⁷ El convenio fue firmado el 30 de mayo de 2006, por lo que a partir de ese mes se cuenta con una liga a la Oficina de Información Pública desde la página de la ALDF.⁴⁸

A través de la liga se pudo obtener el formulario para solicitar información específica y un correo electrónico para preguntas, dudas o comentarios. El trámite puede hacerse personalmente, llevando la solicitud a las oficinas ubicadas en Gante No. 15, PB, Col. Centro, o bien de manera electrónica desde el mes de octubre de 2006. El tiempo de respuesta a las solicitudes es en promedio de 15 días hábiles. El trámite es gratuito, aunque los solicitantes deben realizar pagos a la ALDF por concepto de gastos de envío o por reproducción o búsqueda de información pública que no se encuentre disponible. Los pagos se procesan en la Tesorería del DF.

Para la realización de este documento, se solicitó a la Oficina de Información Pública la siguiente documentación:

- Planes anuales de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la III Legislatura.
- Informes de actividades de la Comisión de Derechos Humanos de la III Legislatura.
- Referencias de las iniciativas y puntos de acuerdo que se hayan propuesto y discutido en Materia de Derechos Humanos durante la III Legislatura.

Como respuesta, la oficina proporcionó un listado con las iniciativas de leyes, reformas y puntos de acuerdo que en los que participó la Comisión de Derechos Humanos de la legislatura.⁴⁹ Cabe destacar que no hubo planes de trabajo ni informes de trabajo que les hayan sido remitidos por la Comisión para cumplir con la solicitud. La OIP resultó el mecanismo más útil y eficaz para acceder a la información que se requería para la elaboración de este diagnóstico.

3.3. Solicitud de información directa a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del DF

Este mecanismo pareciera el más sencillo para obtener información, ya que, en teoría, los datos de los servidores públicos deben estar en las páginas de Internet y los diputados –en tanto representantes ciudadanos– deben tener módulos de atención al público. Sin embargo, en la práctica el mecanismo se complica, ya que

⁴⁷ A. Bermeo, “Entran Asamblea y Tribunal a INFOMEX”, *Reforma*, 21 de junio 2006.

⁴⁸ El acuerdo se firma en mayo, pero es hasta el 31 de octubre que el sistema funciona en Internet. A. Lujambio, *Entrega del Sistema Infomex a la Sociedad del Distrito Federal*, Versión electrónica disponible en: <http://www.derechoasaber.org.mx/documentos/ALI-Infomex%20DF-2%5B1%5D.doc>, Consultado el 7 de octubre 2006.

⁴⁹ La información fue entregada mediante los oficios con los folios siguientes: CG/OIP/181/06, CG/OIP/181/06, CG/OIP/237/06. Todos firmados por el Lic. Luis Miguel Barbosa Betancourt, encargado del trámite de los asuntos correspondientes de la Oficina de Información Pública.

es difícil localizar a los diputados tanto en sus oficinas, como en los módulos de información.

Es posible también solicitar mediante oficio información relacionada al quehacer legislativo. Sin embargo, a pesar de que se solicitó a cada uno de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF informes de actividades y planes de trabajo, únicamente una de las integrantes, la Diputada Mónica Serrano, envió un informe de sus actividades durante la legislatura.

Las demás solicitudes no fueron atendidas. Entre las razones otorgadas por los diputados están que, para cuando se hicieron las solicitudes (abril-junio de 2006), había terminado el último periodo ordinario de sesiones y algunos diputados habían pedido licencia para contender en el proceso electoral de la Ciudad de México. Tal es el caso del Diputado Julio César Moreno Rivera, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, que contendió por la Jefatura Delegacional de Venustiano Carranza; o bien la Diputada María de Lourdes Rojo e Inchaústegui, integrante de la misma Comisión y que se encontraba en la lista de candidatos plurinominales al Senado de la República por el Partido de la Revolución Democrática.

Se recurrió también a solicitar ayuda a diputados no integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, como la Diputada Martha Delgado. La Diputada Delgado solicitó la información directamente a los integrantes de la CDHA, quienes les facilitaron una copia del mismo listado que enviaron a la Oficina de Información Pública (OIP).

En términos generales, no se pudo obtener información por esta vía, la que se obtuvo no resultaba acorde a la petición, ni era útil para los objetivos del presente diagnóstico. Tampoco se mostró interés en proporcionarla de manera expedita.

3.4. Acerca de los mecanismos de transparencia y acceso a la Información que pone la ALDF a disposición del público

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un ente público cuya razón de ser es legislar y representar a la ciudadanía. A partir de esto, se espera y se le demanda que esté comprometida con los más altos estándares de transparencia y rendición de cuentas –estándares que están plasmados en las leyes y reglamentos federales y del Distrito Federal. El objetivo de corroborar el cumplimiento y observancia que hace la ALDF de las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal reside precisamente en el carácter eminentemente público de la actividad que realiza.

En el caso particular de la página de Internet, el análisis del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del DF por parte de la ALDF revela elementos preocupantes: la instancia encargada de legislar en el Distrito Federal no cumple con las leyes que ella

misma promulga, ya sea por desconocimiento, por falta de voluntad o por omisión. Resulta grave que, siendo la ALDF quién discutió y redactó la ley para su aprobación, no tenga un conocimiento profundo de las disposiciones que contiene y la necesidad de que dichos datos estén actualizados. La Asamblea es un órgano de representación ciudadana, por lo que resulta indispensable que la información acerca de su trabajo parlamentario esté actualizada y al alcance de la ciudadanía. La forma en que se maneja la información en la página evidencia las carencias en cuanto los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas instrumentados hasta el momento. Además, constituye una infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, que en su artículo 75 establece que la omisión o irregularidad en la publicación o actualización de la información, amerita sanciones para los servidores públicos responsables.⁵⁰

Por lo que toca a la Oficina de Información Pública de la ALDF, (OIP) todavía es demasiado pronto para determinar su eficiencia. Sin embargo, en la práctica resultó ser el mejor de los mecanismos para obtener información acerca de la Asamblea y el quehacer legislativo. Es importante mencionar que cuando se hicieron las solicitudes para este diagnóstico no estaba en operación la solicitud en línea y que por lo tanto el trámite se complicó por este motivo. Sin embargo la solicitud fue atendida en tiempo y forma, lo que hace pensar que llegará a ser un efectivo mecanismo de acceso a la información.

Al parecer, uno de los obstáculos tanto para obtener información a través de la página de Internet, como a través de la OIP, es que muchas tareas que realizan las comisiones y los grupos parlamentarios no están sistematizadas. No hay manera de obtener las versiones estenográficas de las sesiones actualizadas, las minutas de las reuniones internas, las comparecencias, etcétera. Ello, sin duda, complica el acceso a información y su posterior análisis.

Finalmente, es importante señalar que los diputados, en tanto servidores públicos, están obligados atender las demandas de la ciudadanía. La falta de interés en atender solicitudes envía una mala señal a la población que, de por sí, tiene una mala imagen de los diputados y del trabajo legislativo.⁵¹ La atención a la ciudadanía no debería estar condicionada a la coyuntura electoral, ni a los intereses políticos de los grupos parlamentarios, ya que es parte integral del trabajo de los diputados.

⁵⁰ *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*. Disponible en línea en www.transparencia.df.gob.mx/legislacion/ley.html, consultado en enero 2006.

⁵¹ Por ejemplo, según la encuesta sobre confianza en instituciones 2005 elaborada por Consulta Mitofsky, la ciudadanía le otorga una calificación de 4.5 (sobre 10) a los diputados. Disponible en línea: www.consulta.com.mx

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones generales

El principal interés en acercarse al tema de los derechos humanos desde el punto de vista legislativo es conocer, desde una óptica ciudadana, el tipo de trabajo que se hace en la Asamblea y documentar la atención que mereció el tema durante la III Legislatura.

El desarrollo de tres ejes temáticos –marco jurídico de la Asamblea, la actividad de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea, y las políticas en materias de transparencia– del trabajo legislativo en materia de derechos humanos en la Asamblea arrojó datos útiles sobre tres temas fundamentales:

- a) La construcción de la agenda legislativa en materia de derechos humanos en el DF.
- b) La productividad dentro de la Comisión de de Derechos Humanos del la ALDF.
- c) El compromiso con la transparencia por parte de la Asamblea Legislativa del DF.

a) La construcción de la agenda legislativa en materia de derechos humanos en el DF

La Ciudad de México es un espacio complejo y diverso. El desarrollo urbano no planificado ha dado como resultado profundos problemas de convivencia. Nuestra ciudad es un importante motor y destino de la migración interna,⁵² lo cual ocasiona que se manifiesten distintos escenarios asociados a la falta de empleo y servicios, proliferación de vivienda precaria en la periferia, delincuencia, y ambulante, entre otros. Ello hace pensar que el ambiente urbano necesita de una legislación específica acorde a la realidad de una metrópolis en donde conviven diferentes expresiones sociales, culturales y políticas.

Sin embargo, después de un análisis de lo legislado en materia de derechos humanos durante la recién concluida III Legislatura, es posible señalar que los asuntos tratados en este periodo estuvieron en gran medida desvinculados del interés de la ciudadanía, a juzgar por las solicitudes no atendidas para reformar algunas leyes y por el congelamiento de otras iniciativas.

Las nuevas leyes en la materia, como la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal,

⁵² De acuerdo a datos del INEGI, el DF recibe anualmente 1, 827,644 habitantes y expulsa a 4,457,713. INEGI, Población inmigrante y emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa según lugar de nacimiento 2000, versión electrónica en: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob58&c=3235>, consultado el 16 de 2006.

tocan algunos aspectos importantes acerca de la necesidad de aceptar la pluralidad de la ciudad y potenciarla en aras de una convivencia más armónica.

La aprobación de la Ley Cultura Cívica del Distrito Federal dio paso a profundos debates por parte de los diferentes grupos parlamentarios, la sociedad civil, la academia y la Comisión de Derechos Humanos del DF. La discusión acerca de cómo poder legislar acerca del espacio urbano sin afectar las garantías de quienes trabajan –formal e informalmente– en las calles dividió opiniones y motivó críticas acerca de cómo regular estas actividades sin afectar los derechos de las personas.

Se presentaron 6 iniciativas de reforma a la Ley, pero ninguna recibió dictamen. Ello habla de la necesidad de que las Comisiones efficienten su trabajo y desarrollen funciones de órgano colegiado, en dónde se consulte a los diferentes actores sociales para un mejor trabajo legislativo. En este caso, un tema que motivó interés y preocupación por parte de la ciudadanía no se integró a la agenda legislativa, por lo menos en lo que toca a la revisión y dictamen de las iniciativas de reforma presentadas.

Por otro lado está la Ley para Prevenir y Evitar la Discriminación en el Distrito Federal. Para la creación de esta Ley fueron presentadas cuatro iniciativas, siendo finalmente aprobado el proyecto de decreto que envió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas.

En este caso, se trata de una Ley largamente discutida, que logra incorporar las propuestas de las iniciativas anteriores presentadas. Sin embargo, esta misma disposición no se observa en la práctica, si se contempla el hecho de no se cumplieron con los tiempos establecidos para la creación de Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Una manera diferente de construir una agenda legislativa en materia de derechos humanos podría ser a través del seguimiento al trabajo que se hace en la Comisión de Derechos Humanos del DF. La Comisión es el órgano que canaliza las quejas y denuncias ciudadanas en la materia. De su trabajo se desprenden importantes indicadores acerca de los temas que preocupan y afectan a la ciudadanía, amén de ser la figura que media entre las personas y las instituciones locales. El trabajo legislativo durante la III Legislatura en relación con la CDHDF estuvo orientado a modificar algunos artículos de la Ley que norma el trabajo de la Comisión en temas como la transparencia, nuevos requisitos para los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano y modificar la cuota de género del mismo, pero también –y muy importante– incorporar nuevas disposiciones para las comparencias de los funcionarios públicos que no admitan recomendaciones –o que lo hagan sólo parcialmente. Finalmente, se trabajó en torno a la elección de nuevos consejeros y la reelección del presidente de la Comisión.

La propia CDHA, que dictaminó la reforma para citar a comparecer a los funcionarios públicos, ejerció esta atribución de manera muy limitada. Solamente se llevó una comparecencia con este fin a lo largo de tres años .

Es de vital importancia que el trabajo en comisiones se eficiente, que se incluyan los temas que preocupan en la coyuntura local, que se trabaje de manera coordinada con la CDHDF y que se ejerza la facultad de vigilar a las autoridades locales que violen derechos humanos y que no acepten las recomendaciones que se les remitan. Estas acciones sin duda favorecerán la conformación de una agenda legislativa en materia de derechos humanos más cercana a las condiciones de vida en la Ciudad de México.

b) La productividad dentro de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF (CDHA)

Según datos oficiales disponibles, la III Legislatura presentó alrededor de 700 distintas iniciativas de reforma, adición y decreto sobre diferentes temas. En total fueron dictaminadas 656, lo cual la coloca en un muy buen nivel de productividad legislativa. Sin embargo, un análisis específico del trabajo en la CDHA, revela una productividad más baja, de alrededor del 50 por ciento.

De las 700 iniciativas presentadas en la ALDF durante los últimos tres años, sólo sesenta fueron turnadas por el Pleno a la CDHA, por considerarlas asuntos de su competencia. Ello quiere decir, en términos estrictamente cuantitativos, que los temas relativos a los derechos humanos constituyeron una minoría significativa del total de asuntos tratados por la III Legislatura.

Además de ello, se observa que, de esas 60 iniciativas, muchas tenían que ver con reformas a leyes ya existentes o que se dictaminaron en Comisiones Unidas. En realidad, las únicas leyes nuevas en materia de derechos humanos que se dictaminaron, aprobaron y entraron en vigor durante la III Legislatura fueron las mencionadas de Cultura Cívica y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el DF.

Algunas de las condiciones que pueden mejorar el trabajo en comisiones de acuerdo a la información disponible, son las siguientes:

Es difícil hacer un seguimiento puntual de las actividades en comisiones porque no hay lineamientos establecidos para la elaboración de sus planes de trabajo. Además, los planes de trabajo de las comisiones ordinarias no se publican en el sitio de Internet, por lo que no puede saberse si los diputados cumplieron o no con las metas que se habían propuesto.⁵³ Por otra parte, no hay obligaciones de tipo legal o reglamentario para establecer fechas límites en la elaboración de los

⁵³ De acuerdo a la fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF es obligación publicar los planes de trabajo de los entes obligados. Sin embargo, en la página de Internet de la ALDF, sólo se publican los planes de trabajo de las áreas administrativas.

dictámenes. Así, fue posible que el dictamen para citar a comparecer al Secretario de Seguridad Pública, por no haber aceptado una recomendación de la CDHDF, tardara un año en ser aprobado.

También es importante resaltar que las designaciones de diputados para formar parte de las comisiones ordinarias muchas veces responden más a negociaciones entre grupos parlamentarios en función de sus intereses de partido que a la valoración de la trayectoria o trabajo de los diputados que las integrarán.⁵⁴

Es importante que el trabajo en comisiones en general se haga más eficiente, construya espacios de discusión con distintos interlocutores dentro y fuera de la Asamblea y que las trayectorias de los diputados que integran la Comisión de Derechos humanos sean reconocidas en el campo de su defensa y promoción

c) Consideraciones acerca del compromiso con la transparencia de la ALDF.

La información referente a los derechos humanos por parte de la Asamblea no se difunde ni se publica de acuerdo a la normatividad que, en materia de transparencia, rige al Gobierno de la Ciudad de México. Si se toma en cuenta que no basta con publicar información, sino que el ente público está comprometido a mantenerla actualizada, la página de Internet de la Asamblea incumple con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, lo cual resulta sumamente grave.

Es alentador que esté ya en funciones la Oficina de Información Pública y que trabaje de acuerdo a sus atribuciones. Sin duda, es un mecanismo que puede perfeccionarse con los servicios de solicitud en línea recientemente puestos en funcionamiento. Por ahora, resulta el mecanismo más eficaz para que la ciudadanía conozca acerca del trabajo legislativo en el Distrito Federal.

No hay nada más público que el trabajo de representar a la ciudadanía en un órgano legislativo como la Asamblea. Es importante que los diputados locales se incorporen a una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, tal y como corresponde a una cultura democrática y participativa.

Recomendaciones

⁵⁴ Para muestra el comentario siguiente: “A su vez, el coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, Víctor Hugo Círiga, comentó que el ambiente que prevalece hasta ahora es bueno y que no se vislumbran problemas derivados del reparto que harán de las comisiones, comités y unidades administrativas tanto del grupo parlamentario como de la Asamblea Legislativa,” en R. González y R. Llanos, “Cuatro comisiones definirán tareas del PRD en ALDF” En *La Jornada*, 11 de Septiembre de 2006.

A manera de resumen, es importante enumerar concretamente algunas de las recomendaciones que se desprenden del análisis realizado en esta evaluación, con el fin mejorar el trabajo legislativo en general y específicamente en materia de derechos humanos.

1. Construir una agenda legislativa que recoja las tareas pendientes de la Legislatura anterior y hacerla pública.
2. Incorporar en dicha agenda legislativa mecanismos para integrar las propuestas provenientes de los debates entre distintos sectores de la sociedad civil.
3. Ejercer a tiempo y efectivamente la atribución de llamar a comparecer a los funcionarios de la administración pública que no cumplan, rechacen o acepten parcialmente las recomendaciones que emite las CDHDF.
4. Hacer trabajo continuo y coordinado con la CDHDF para identificar temas prioritarios e importantes para la ciudad en materia de derechos humanos.
5. Hacer públicos los planes de trabajo de las comisiones ordinarias.
6. Establecer fechas límites para la emisión de dictámenes.
7. Publicar las trayectorias de los diputados integrantes de las diferentes comisiones ordinarias.
8. Eficientizar los mecanismos de difusión y acceso a la información por parte de la ALDF. En este sentido, mantener actualizada la página de Internet de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Distrito Federal.

Anexo 1

Iniciativas de ley y reformas en materia de derechos humanos aprobadas en el Pleno de la III Legislatura

Debido a que esta información no está disponible en la página de Internet, publicamos aquí una lista de iniciativas y reformas en materia de derechos humanos presentadas en la III Legislatura.

Iniciativas de Ley y reformas aprobadas

Nombre	Turnada a:	Fecha de turno	Fecha de aprobación en el Pleno	Nombre de quién la presentó
Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del DF.	Comisión de Derechos Humanos	04/nov/2003	9/ dic/2003 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. María Teresa Aguilar Marmolejo
Iniciativa de proyecto de Ley para prevenir la discriminación en el DF.	Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos	31/dic/ 2003	27/abril/2006 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Silvia Oliva Fragoso
Iniciativa con proyecto de Ley para combatir y prevenir la discriminación en el DF.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y a la de Estudios Legislativos y prácticas parlamentarias	05/abril/2004	27/abril/2004 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Sofía Figueroa Torres
Iniciativa de decreto por la que se crea la Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Administración y procuración de justicia, Seguridad Pública y derechos Humanos	15/ abril/ 2004	29/abril /2004 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Iniciativa de Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal. Presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador durante la II Legislatura	Turnada originalmente a las Comisiones Unidas de Administración de Justicia y de seguridad pública; con fecha 27 de abril de 2004 se turna también a la Comisión de Derechos Humanos	27/abril/2004	29/abril/2004 Dictamen aprobado pro mayoría	Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
Iniciativa de Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.	Turnada originalmente a las Comisiones Unidas de Administración y procuración de justicia. En la fecha de turno se concede ampliación de turno incluyendo ala Comisión de Derechos Humanos en el dictamen.	27/abril/2004	29/abril/2004 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Lourdes Alonso Flores
Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de justicia y de Administración Pública Local.	15/julio/2004	20/octubre/ 2005 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Julio César Moreno Rivera
Iniciativa de decreto de reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, principalmente en materia de inimputables.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia.	15/julio/2004	29/julio/2004 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Julio César Moreno Rivera
Iniciativa de decreto por le que se adiciona un artículo 14 bis a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia.	15/julio/2004	30/julio/2004 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Julio César Moreno Rivera
Iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 269 bis al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y procuración de Justicia.	16/julio/2004	21/septiembre/2004 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Julio César Moreno Rivera
Observaciones remitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto por el que se	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia	17/sep/2004	25/noviembre/2004 Dictamen aprobado por consenso	Observaciones del Jefe de Gobierno del D.F. Lic. Andrés

reforman los artículos 36, 122, 308, 309, 311, 317, 318, 322, 329,389 al 403, se cambia la denominación del capítulo IV, se adicionan los artículos 36, 309, 320 y 434 bis; y se deroga el artículo 122 párrafo tercero, de la Ley de Procedimientos penales para el Distrito Federal				Manuel López Obrador
Iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Comisión de Derechos Humanos	30/nov/2004	28/abril/2005 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Ma. Gabriela González Martínez
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos	21/dic/2004	31/marzo/2005 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Mónica Leticia Serrano Peña
Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derecho Humanos del Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos	21/abril/2005	4/octubre/ 2005 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Mónica Leticia Serrano Peña
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan tres párrafos al artículo 65bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Comisión de Derechos Humanos	21/abril/2005	4/octubre/ 2005 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Julio César Moreno Rivera
Iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación en el Distrito Federal	Comisiones unidas de Derechos Humanos y a la de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias	13/dic/2005	27/abril/2006 Dictamen aprobado por mayoría	Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez. Jefe de Gobierno del Distrito Federal
Iniciativa de Ley para prevenir y eliminar la discriminación en le Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y prácticas Parlamentarias	Pendiente de la II Legislatura	27/abril/2006 Dictamen aprobado pro mayoría	Dip. José Luis Buendía Hegewish

Iniciativas de leyes, reformas y decretos en materia de derechos humanos en proceso de dictamen

Nombre	Turnada a:	Fecha de turno	Nombre de quien la presentó
Iniciativa de Reforma al Código Civil y al Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal en donde se implementa la convivencia de caridad entre padres separados y sus hijos.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Administración y Procuración de justicia y atención a grupos vulnerables	20/ abril/ 2004	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, en materia de regulación de competencias vehiculares de alta velocidad en la vía pública	Comisiones unidas de Derechos Humanos, de administración y procuración de justicia y de seguridad pública.	28/abril/2004	Dip. Mariana Gómez del Campo
Iniciativa de reformas a la Ley de Derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal.	Comisiones Unidas de atención a grupos vulnerables	29/ abril /2004	Dip. Maricela Contreras Julián
Iniciativa de Decreto de Reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de atención a grupos vulnerables y de equidad y género	29/abril/2004	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre

Iniciativa de Reforma y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimiento mercantiles, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Distrito Federal.	Comisiones Unidas Derechos Humanos, de Atención a grupos Vulnerables y de Equidad de Género.	29/abril/2004	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimiento Mercantiles, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración pública local y de Fomento económico. Debido a que la iniciativa no es de la competencia de la Comisión de Derechos Humanos, en la reunión de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del D.F., celebrada el 8 de junio de 2004 se acordó rectificar le turno, para su análisis y dictamen, únicamente a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico	29/abril/2004	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Iniciativa de decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones contenidas en la Ley de Cultura Cívica del D.F.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos. De Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública	26/agosto/2004	Dip. Jorge García Rodríguez
Iniciativa de Reformas y adiciones a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Recursos Humanos, de Administración y Procuración de justicia y de Seguridad Pública	9/noviembre/2004	Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo
Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley d Cultura Cívica del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública	23/diciembre/2004	Dip. Bernardo de la Garza
Iniciativa de decreto de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración Y Procuración de justicia	19/abril/ 2005	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Iniciativa de Reforma al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal y a La Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y procuración de Justicia	19/abril/2005	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Iniciativa para la Reforma del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del DF.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública	26/abril/2005	Dip. José A. Arévalo González
Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Cultura Cívica	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública	28/abril/2005	Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón
Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de la Comisión De Derechos Humanos del Distrito Federal	Comisión de derechos Humanos	22/sep/ 2005	Dip. María Teresa de Jesús Aguilar Marmolejo
Iniciativa de Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Salud, de los Derechos de las Niñas y los Niños y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, todas del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social; a la de Desarrollo Social y a la de atención de grupos vulnerables.	06/oct/2005	Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón
Iniciativa de decreto que reforma y a adiciona al nuevo Código Penal en el Distrito Federal y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Administración y Procuración de justicia; a la de seguridad pública y a la de Derechos Humanos	11/oct/2005	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Observaciones Realizadas al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal	Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia	10/noviembre/2005	Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez. Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del delito para el Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos	20/dic/2005	Dip. José Espina Von Roerich
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.	Comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos	27/abril/2006	Grupo Parlamentario del PRI

**Propuestas con punto de acuerdo en materia de derechos humanos presentadas durante la
III Legislatura**

Contenido	Turnada a:	Fecha de turno	Fecha de aprobación en el pleno	Nombre de quién la presentó
Propuesta con punto de acuerdo para que la ALDF se manifieste públicamente favor de la Independencia y Soberanía de Cuba	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias	14/oct/2003	9/dic/2003 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui
Proposición con punto de acuerdo para solicitar se informe a esta representación popular la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en un acto celebrado el día 20 de marzo en Canal Nacional y Periférico Sur, la detener al ciudadano Eduardo Álvarez del Castillo	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública	23/marzo/2004	13/octubre/2005 Dictamen aprobado por mayoría	Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Propuesta con punto de acuerdo a fin de solicitar a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal revise las condiciones de respeto a los Derechos Humanos en los distintos centros de reclusión que existen en el Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia	27/abril/2004	25/noviembre/2004 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Jorge García Rodríguez
Propuesta con punto de acuerdo a fin de citar a comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, al C. Procurador General de Justicia del DF y al Secretario de Seguridad Pública del DF, para que informen sobre los avances y las estrategias que se han implementado en contra de la delincuencia.	Comisión de derechos Humanos	27/abril/2004	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Propuesta con punto de acuerdo para solicitar con carácter de urgente a las autoridades encargadas del Sistema penitenciario en el Distrito Federal que los procesados y sentenciados por el delito de secuestro sean trasladados a los módulos de alta seguridad del DF.	Comisiones unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública	16/junio/2004	29/julio/2004 Dictamen aprobado por consenso	Diputados del PRI, PAN y PRD

Punto de acuerdo para solicitar con carácter de urgente y obvia resolución al Director General de Prevención y readaptación social del DF, Lic. Héctor Cárdenas San Martín, su comparecencia ante esta ALDF, para que informe el estado que guarda el Sistema Penitenciario de Distrito Federal	Comisiones unidas de Seguridad Pública , de Derechos Humanos y de administración y Procuración de Justicia		16/junio/2004 Aprobada por la diputación permanente La comparecencia ante la Comisión de Derechos Humanos se llevó a cabo el 1º de julio 2004	Diputados del PRI , PAN y PRD
Propuesta con punto de acuerdo para que sean recibidos los integrantes del "Consejo asesor del Comercio en Vía Pública de la Delegación Iztacalco y le Distrito Federal A.C." en audiencia pública por las Comisiones de Procuración de Justicia, con la finalidad de ser escuchadas sus objeciones en torno a la Ley de Cultura Cívica y, en su caso, se revisen los artículos de la Ley que resultan contradictorios a su actividad	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública	21/julio/2004	El asunto se encuentra en Proceso de dictamen	Dip. Pablo Trejo Pérez
Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Informe a esta Soberanía respecto a las decisiones y acciones para la aplicación de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia	11/agosto/2004	2/ diciembre /2004 Dictamen aprobado por consenso	Grupa Parlamentario del PAN
Proposición con punto de acuerdo relativo al exhorto que esta Honorable Asamblea legislativa del DF dirija la titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para adoptar el Manual de la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Comisión de Derechos Humanos	21/sep/2004	25/noviembre/2004 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Silvia Oliva Fragoso
Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Director General de los Centros de readaptación social del DF Lic. Hazael Ruiz Ortega, implemente métodos de control anticorrupción en los Centros de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración de Justicia	4/nov/2004	28/abril/2005 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Mónica Leticia Serrano Peña
Punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal rinda homenaje al Ing. José Álvarez Icaza Manero por su reconocida y valiosa trayectoria en pro de los Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos	4/noviembre/2004	4/noviembre/2004 Aprobada por el pleno. No se ha llevado a cabo el homenaje por motivos de salud del Ing. Álvarez Icaza	Dip. Silvia Oliva Fragoso

Propuesta con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa se pronuncie y exprese vía comunicado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Sría. de Gobernación del Gobierno Federal su preocupación por la emisión de comentarios públicos con los que se violan los derechos humanos de quienes optan por una orientación sexual distinta a la de la mayoría.	Comisiones unidas de derechos humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias		El dictamen no es sometido aún a la consideración del pleno de la asamblea	Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui
Propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del DF solicite al secretario de Seguridad Pública, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, informe del cumplimiento de la recomendación 6/2004 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, relativa a las quejas contra los elementos de los grupos operativos especiales y fuerzas especiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos	11/noviembre/2004	13/octubre/2005 Dictamen aprobado por consenso	Dip. Irma Islas León
Propuesta con punto de acuerdo para solicitar la creación de la Comisión Especial en torno a los casos de los homicidios de adultas mayores en le Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública	30/noviembre/2004	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del DF y de los jefes delegacionales en Álvaro Obregón y de Cuajimalpa para informar a esta H. ALDF del Distrito Federal, sobre las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en los expedientes 8/2004 y 9/2004 por la violación de derechos humanos y no fueron aceptadas por dichos funcionarios	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica	12/enero/2005	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo
Propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Administración y Procuración de Justicia	16/febrero/2005	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Mónica Leticia Serrano Peña
Propuesta con punto de acuerdo a través del cual la ALDF se permite dirigir respetuosamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de expresar su preocupación	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia	16/febrero/2005	El asunto no fue dictaminado.	Dip. Aleida Alavez Ruiz

acerca de la situación que guardan los hermanos Aranda Ochoa, a la luz de los criterios que han expresado organismos gubernamentales y no gubernamentales de defensa de los derechos y las garantías individuales.				
Propuesta con Punto de Acuerdo para que las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos investiguen la denuncia relativa a la violación de los derechos humanos que son víctimas las reclusas del Centro de Readaptación Femenil Sta. Martha Acatitla, al comparecer ante sus jueces .	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia	21/abril/2005	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Jorge García Rodríguez
Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, a que la Procuraduría General de Justicia de Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, a al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que ordene, vigilen y auditen la legalidad y transparencia del proceso judicial que tiene instaurado la C. Alejandra Barrios Richard, en el Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo penal del Distrito Federal y en su caso decretar su inmediata libertad	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia	28/abril/2005	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Jorge García Rodríguez
Propuesta con punto de acuerdo sobre la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del DF.	Comisión de Derechos Humanos	27/julio/2005	4/octubre/2005 Dictamen aprobado por consenso	Dip. María Araceli Vázquez Camacho
Propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo, realice un padrón de víctimas del sismo de 1985 que aún habitan en los albergues, campamentos o módulos para que se les dote de vivienda digna a través de un programa implantado por el Director del Instituto de Vivienda	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Vivienda	27/septiembre/2005	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Norma Gutiérrez de la Torre
Punto de acuerdo a efecto de que la ALDF formule una excitativa a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa para que emitan el dictamen que corresponda	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa	4/octubre/2005	4/octubre/2005 La proposición con punto de acuerdo fue aprobada por el pleno. La iniciativa de Ley de Sociedad de	Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui

respecto de la Ley de Sociedad de Convivencia			Convivencia continúa en proceso de dictamen	
Propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta de manera respetuosa al Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del DF para que instrumente las acciones necesarias a fin de darle cumplimiento a la Recomendación 1/2006 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Comisión de Derechos Humanos	8/marzo/2006	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Mónica Leticia Serrano Peña
Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que averigüe la violación grave y reiterada de garantías individuales por la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc Virginia Jaramillo Flores y otros servidores públicos	Comisión de Derechos Humanos	27/abril72005	El asunto se encuentra en proceso de dictamen	Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Anexo 2

Listado de Leyes, Reglamentos, Códigos y Decretos a los que es posible acceder desde la página de la ALDF.

Leyes:

Ley Ambiental del DF.

Ley Contra la Delincuencia Organizada

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Ley de Aguas del Distrito Federal

Ley de Asistencia e Integración Social para el DF.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal

Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Educación del Distrito Federal

Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal

Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del DF.

Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal

Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal

Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal

Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal

Ley de Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal

Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público. “Servicio de transportes eléctricos del Distrito Federal”

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal

Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal

Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal

Ley de los Derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal

Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en Distrito Federal

Ley de Protección a los animales para el Distrito Federal

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

Ley de Salud para el Distrito Federal

Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico para el Distrito Federal

Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal

Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal

Ley de Turismo del Distrito Federal

Ley de Vivienda del Distrito Federal

Ley del Deporte para el Distrito Federal

Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal

Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

Ley del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”

Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del delito e el Distrito Federal

Ley Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Ley del Notariado para el Distrito Federal

Ley del Régimen Patrimonial del Servicio Público

Ley del Servicio Público de carrera de la Administración Pública del Distrito Federal

Ley del Tribunal del Contencioso Administrativo del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles en el Distrito Federal

Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia Federal

Ley para la celebración de espectáculos públicos en el Distrito Federal

Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal

Ley para prevenir la violencia en los espectáculos deportivos en el Distrito Federal

Ley que crea los Consejos Tutelares para menores infractores del Distrito Federal y Territorios Federales

Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal

Ley que establece el Derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal

Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal⁵⁵

Artículo I. Reglamentos

Sección 1.01 Reglamento de agencias de viajes

Reglamento de anuncios para el Distrito Federal

Reglamento de arrendadoras de automóviles

⁵⁵ www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Leyes/leyes.htm. Consultado el 9 de mayo de 2006.

Reglamento de Cementerios del Distrito Federal

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento para establecimientos de hospedajes, campamentos y paraderos de casas rodantes.

Reglamentos de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal

Reglamento de Guías de Turistas

Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

Reglamento de caja de previsión para trabajadores a Lista de Raya del Departamento del Distrito Federal

Reglamento de la Comisión Técnica de los Reclusorios del Distrito Federal

Reglamento de la Inspección Local del Trabajo en el Distrito Federal

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intra familiar

Reglamento de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del delito para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal

Reglamento de la Procuraduría Social del Distrito Federal

Reglamento de los Servicios de Seguridad prestados por empresas privadas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal

Reglamento para la Ley del Deporte para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbada

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de espectáculos masivos y deportivos

Reglamento que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los adultos mayores de Setenta años residentes en el Distrito Federal

Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal

Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Reglamento de la Prestación del Servicio Turístico del Sistema de Tiempo Compartido

Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del trabajo del Distrito Federal

Reglamento de Mercados para el Distrito Federal

Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal

Reglamento de reclusorios y Centro de Readaptación Social del Distrito Federal

Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal

Reglamento de Transporte del Distrito Federal

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal

Reglamento de Visitas a las Salas Ordinarias y Auxiliares del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros

Reglamento del Banco de Ojos de la Dirección General de los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal

Reglamento del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad

Reglamento del cuerpo de veladores auxiliares de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Reglamento del Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

Reglamento del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Reglamento del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el Distrito Federal

Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal

Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal

Reglamento del Servicio de Agua y Drenaje para el Distrito Federal

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Comisión del Box Profesional del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Comisión de Lucha Libre

Reglamento Interior de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo en el Distrito Federal

Reglamento Interior de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano de Departamento del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Depositaria Judicial del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Reglamento Interior del Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Reglamento Interior del Consejo de Información Pública del Distrito Federal

Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial

Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal

Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Metropolitana

Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Reglamento Interno de la Comisión de Límites del Distrito Federal

Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana

Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal

Reglamento Interno del Comité Directivo del Distrito Federal de Desarrollo Rural Xochimilco, D.F.

Reglamento interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Reglamento para las Agencias de Inhumaciones en el Distrito y Territorios Nacionales

Reglamento para el cobro de Multas por Infracciones a los reglamentos gubernativos

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal

Reglamento para el Otorgamiento de la Presea Ciudad de México

Reglamento del Servicio de Limpia para el Distrito Federal

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

Reglamento para el Uso y Preservación del Bosque de Chapultepec

Reglamento para el Uso y Preservación del Bosque de San Juan de Aragón

Reglamento para el Uso y Preservación del Parque Cultural y Recreativo Desierto de los Leones

Reglamento para el uso y preservación del Parque de las Águilas

Reglamento para la entrega de la medalla al mérito policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Reglamento para la Fijación de Tarifas a los Servicios Funerarios

Reglamento para la Operación de Videojuegos en el Distrito Federal

Reglamento para la protección del Ambiente contra la contaminación originada por la emisión de ruido

Reglamento para la ubicación de los Establos de la Ciudad de México y Delegaciones colindantes del Distrito Federal

Reglamento para los trabajadores no Asalariados del Distrito Federal

Reglamento para Terminales Interiores de Carga

Reglamento que establece los procedimientos y criterios para la fijación, revisión y modificación de las tarifas de transporte público de Pasajeros en el Distrito Federal

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal

Reglamento Taurino para el Distrito Federal⁵⁶

Artículo II. Códigos

Sección 2.01 Código Civil para el Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

⁵⁶ www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglamen/reglame.htm Consultado el 9 de mayo de 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

Código Electoral del Distrito Federal

Código Financiero del Distrito Federal

Código Penal del Distrito Federal⁵⁷

Artículo III. Decretos

Decreto que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, magnéticos y digitales de entregar un ejemplar de sus obras a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal

Decreto por el que se autoriza la regularización del uso del suelo en los que operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a actividades de Comercio, Industria y Prestación de Servicios, clasificados como de Bajo Impacto

Decreto de Limitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal⁵⁸

⁵⁷ www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Codigos/codi.htm . Consultado el 9 de mayo de 2006.

⁵⁸ www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Decretos/decre.htm . Consultado el 9 de mayo de 2006.

Fuentes de Información

Bibliográficas

- Castellanos, Rosy Laura, et. al., *Rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en México*, Colectivo por la Transparencia, Alianza Cívica, México, 2005.
- Cepeda, Juan Antonio, *La LXVIII Legislatura de la Cámara de Diputados. Diagnóstico de un camino hacia la consolidación democrática*, Cuadernos del Seguimiento Ciudadano al Poder Legislativo en México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México, 2004.
- Dávila, David y Caballero, Lila, *El sistema de comisiones, el cabildeo legislativo y la participación ciudadana en el Congreso Mexicano*, Cuadernos del Seguimiento Ciudadano al Poder Legislativo en México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México, 2006.
- Escalante, Fernando, *El derecho a la privacidad*, IFE, Cuadernos de transparencia, México, 2004.

Hemerográficas

- Bermeo, Adriana, "Entran Asamblea y Tribunal a INFOMEX", *Reforma*, 21 de junio 2006.
- Bolaños, Sanchez Angel, "Nace Consejo para erradicar la discriminación en el D.F", *La Jornada*, 12 de octubre de 2006.
- Cancino, Fabiola, "Publican decreto de ley para erradicar la discriminación", *El Universal*, 19 de julio 2006.
- González, Rocío y Llanos, Raúl, "Cuatro Comisiones definirán tareas del PRD en ALDF" *La Jornada*, 11 de Septiembre de 2006.
- Martínez, Alejandra, "La comunidad lésbico-gay busca espacios legislativos", *El Universal*, 22 de febrero 2006.
- Pavón, Carolina, "Esconde Asamblea información en la red", *Reforma*, 13 de febrero 2005.
- Pérez, Jorge, "Tira ALDF 200 iniciativas a la basura", *Reforma*, 13 de julio 2006.

Electrónicas

- Andrade, Eduardo, "La reforma política de 1996 en México", versión electrónica disponible en www.bibliojuridica.org/libors/libro/htm?l=55. Consultado el 24 de octubre de 2006.
- Alvarez Icaza, Emilio, *Contradictoria la política dura del gobierno capitalino con sus programas sociales*, versión electrónica en www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol7303. Consultado el 17 de julio 2006.
- Campos, Roy, *Encuesta de Opinión en Viviendas. Uso de computadoras en la capital del país*, versión electrónica disponible en:

- http://207.56.94.3/interiores/12_mex_por_consulta/mxc_usocomputadoras0604.html. Consultado el 26 de octubre de 2006.
- Coen, Arrigo, *Información acerca del recinto que alberga el salón de debates de la Asamblea Legislativa del DF*, disponible en línea en www.asambleadf.gob.mx/historia. Consultado en diciembre 2005.
- CDHDF, *¿Qué debemos saber acerca de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal?*, versión electrónica en www.cd hdf.org.mx/index.php?id=publileyci05. Consultado el 28 de agosto de 2006.
- CDHDF, *Recomendación 11/2003*, disponible en línea en <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=rec1103>. Consultado el 16 de octubre de 2006.
- CDHDF, *Recomendación 6/2005*, disponible en línea en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=rec0604> . Consultado el 16 de octubre de 2006.
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *ABC Legislativo. Definiciones mínimas*, disponible en línea en <http://www.fundar.org.mx/seguimiento/abclegislativo/definiciones.htm>, consultado el 06 de noviembre 2006.
- Lujambio, Alfonso, *Entrega del Sistema Infomex a la Sociedad del Distrito Federal*, Versión electrónica disponible en: <http://www.derechoasaber.org.mx/documentos/ALI-Infomex%20DF-2%5B1%5D.doc>, Consultado el 7 de octubre 2006.
- INEGI, *Consulta de viviendas particulares habitadas por entidad y municipio según disponibilidad de computadora*, Censo 2005, resultados definitivos, disponible en línea en: http://www.inegi.gob.mx/lib/olap/general_ver3/MDXQueryDatos.asp Consultado el 7 de septiembre 2006.
- INEGI, *Población inmigrante y emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa según lugar de nacimiento 2000*, disponible en línea en: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob58&c=3235>. Consultado el 16 de octubre de 2006.
- Instituto Federal Electoral, *Catálogo de preguntas frecuentes para orientar a los ciudadanos en el proceso electoral 2005-2006*, disponible en línea en: [www.ife.org.mx/docs/Internet/FAQ/Espanol%20Documentos%20PDF/I.30%20PREGUNTAS%](http://www.ife.org.mx/docs/Internet/FAQ/Espanol%20Documentos%20PDF/I.30%20PREGUNTAS%20) . Consultado en mayo 2006.

Legislativas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Vigente al 30 de marzo del 2006, disponible en línea en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/123.htm?s=>, consultado en mayo de 2006.
- Código Electoral del Distrito Federal*, disponible en línea en http://www.iedf.org.mx/documentos/CEDF/CEDF_actualizado191005.pdf , consultado en junio 2006.

Decreto de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del DF, 19 de julio 2006, México DF.

Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, disponible en línea en: www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Leyes/L114/L114p.htm , consultado en mayo 2006.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Disponible en línea en www.transparencia.df.gob.mx/legislacion/ley.html, consultado en enero 2006.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Publicado en *DFensor, Órgano Oficial de Difusión de la Comisión de Derechos Humanos del D.F* Número 7 Año IV, julio 2007.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal. No. 100-bis. Publicada el 23 de diciembre de 2003.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal. No. 58. Publicada el 18 de mayo de 2005.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal No. 64. Publicada el 01 de junio de 2005.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal No. 129-bis. Publicada el 02 de noviembre de 2005.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano Oficial del Distrito Federal No.127. Publicada el 28 de octubre de 2005.